



---

## El régimen de sucesión intestada en Navarra

**José Ramón Lecumberri Martínez. Abogado. Director del despacho “Lecumberri Abogados”. Profesor de la Universidad Pública de Navarra. Ex miembro del Consejo Asesor de Derecho Civil Foral de Navarra**

### SUMARIO

-

-Disposiciones comunes de la regulación en Navarra

-De la sucesión legal en bienes no troncales

-De la sucesión legal en bienes troncales

-Dos anotaciones, complementarias

**Recuerda que hay que ponerlo a partir de ahora En breve:** Trataremos la regulación que el Fuero Nuevo o Compilación de Derecho Civil de Navarra hace del régimen de la sucesión intestada en Navarra al cual el Título XIV del Libro II (De las sucesiones) le denomina “De la sucesión legal” y que se regula entre las leyes 300 y 307, dividido en tres capítulos que van a servir de índice o guion del estudio.

## DISPOSICIONES COMUNES

Como es normal a la institución de que venimos a tratar, se destaca expresamente el carácter subsidiario o supletorio de la misma (con el fin de no dejar sin dueño los bienes de la herencia o parte de ellos), a cuyo efecto se señala (ley 300) que *“La sucesión legal tiene lugar siempre que no se haya dispuesto válidamente de toda la ...*